



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

REFERENCIA: 087583184002-2020-0038800

PROCESO: DIVORCIO CONTENCIOSO

DEMANDANTE: EDGAR JOSE MARTINEZ CAEZ

DEMANDADO: ANA VALENTINA LOZADA GUZMAN

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, paso a su Despacho la presente demanda, de DIVORCIO CONTENCIOSO, informándole que fue subsanada encontrándose para su respectivo trámite. Sírvasse Proveer. Soledad, Marzo 5 de 2021

SECRETARIA

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, MARZO CINCO (5) DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

Visto y verificado el anterior informe secretarial se observa que la demanda fue SUBSANADA en debida forma y por reunir los requisitos establecidos en el Art. 82 y subsiguientes del Código General del Proceso, y de conformidad con las previsiones contenidas en el Art. 388 de la misma codificación, se

En atención a lo anterior se,

RESUELVE:

1. **Admitir** la demanda de DIVORCIO o CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO, presentada por el señor **EDGAR JOSE MARTINEZ CAEZ**, a través de apoderado judicial en contra de la señora **ANA VALENTINA LOZADA GUZMAN**. Por las causales 1ª, 2ª y 8º del Art. 154 del C.C. quienes contrajeron matrimonio católico el día 5 de Diciembre de 2009 en la Parroquia Nuestra Señora del Perpetuo Socorro y registrado en la Notaría Doce del Círculo de Barranquilla bajo el registro N° 07383442.
2. **A la presente** demanda imprímasele el trámite previsto en los artículos 368 y s. s. del C. G. P. Así mismo la norma especial contenida en el artículo 388 de dicho código.
3. **Córrase** traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada para que la conteste dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación personal de este proveído. La cual se hará de conformidad como los preceptos de ley.
4. **Notifíquese** la presente al Ministerio Público y al Defensor de Familia del ICBF adscrito a este despacho judicial
5. **Exhortar** a la parte demandada para que en caso de que conteste la presente demanda aporte su correspondiente registro civil de nacimiento.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMÍNGUEZ DÍAZGRANADOS
JUEZA